



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085-2018-GM/MPH

Huancavelica, 21 de febrero 2018

VISTO:

El Informe N° 036-2018-SGCyF-GAF/MPH., de fecha 12 de febrero 2018, del Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, solicitando emisión de acto resolutorio sobre autorización para la aceptación de diversos documentos para sustentar gastos del ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento de vistos, el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, solicita la emisión de acto resolutorio a fin de autorizar la aceptación de diversos documentos para sustentar gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, entre ellos son: i) actas de entrega de dinero por premiación, ii) declaración jurada, por concepto de adquisición de bienes y/o servicios prestados por las iglesias católicas y de gastos según la autorización de los encargos internos, los mismos que presentarán los ejecutantes y sustentarán como gastos en las rendiciones presentadas; y que por consiguiente se presume el incumplimiento de la Directiva N° 012-2012-MPH., teniendo su fundamento en los principios de: primacía de la realidad, principio de buena fe, principio de razonabilidad y entre otras normas de derecho público y privado; en consideración que los planes de trabajo aprobados y ejecutados materia de los encargos internos otorgados, tienen naturaleza diferente como: la premiación de dinero efectivo, la adquisición de bienes y/o servicios prestados por la iglesia católica y gastos de alimentación y hospedaje en comunidades rurales, caseríos y entre otros, que imposibilitan la obtención de comprobantes de pago;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que el monto de la Declaración Jurada no debe exceder el diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria, excepto cuando se trate de comisiones de servicios en lugares declarados en emergencia por el Gobierno. Mediante resolución del titular de pliego se debe establecer los casos y montos comprendidos en dicha excepción, teniendo en cuenta los montos límites establecidos para viáticos en la normatividad vigente; el miso que a través del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF-52.03, publicada el 14 noviembre 2012, se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 de la Directiva señalada, a las actividades que se realizan en la modalidad Encargos a Personal de la Institución;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, la Directiva N° 012-2012-MPH., "Normas y procedimientos para la utilización del fondo por encargo en la Municipalidad provincial de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial N° 386-2012-GM/MPH., de fecha 27 de noviembre 2012, precisa que los gastos efectuados por anticipo, serán sustentados con comprobantes de pago autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT., emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consignado el N° RUC 20171725144; y conforme se expresa en el considerando que antecede, los planes de trabajo aprobados y ejecutados materia de los encargos internos otorgados en esta municipalidad, tienen naturaleza diferentes como la premiación en dinero efectivo, la adquisición de bienes y/o servicios prestados por la Iglesia Católica y gastos de alimentación y hospedaje en comunidades rurales, caseríos y otros, que imposibiliten la obtención de comprobantes de pago; por lo que debe autorizarse la aceptación de diversos documentos para sustentar los gastos: i) Acta de entrega de dinero por premiación, ii) declaración jurada, por concepto de adquisición de bienes y/o servicios prestados por la Iglesia Católica, y de gastos de alimentación y hospedaje en lugares donde no se puede obtener comprobante de pago; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 007-2018-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 280-2017-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la aceptación de los siguientes documentos para la sustentación de gastos: i) Acta de entrega de dinero por premiación, ii) Declaración jurada, por concepto de adquisición de bienes y/o servicios prestados por las Iglesias Católicas, y de gastos de alimentación y hospedaje en lugares donde no se puede obtener comprobantes de pago autorizados por la SUNAT., por el presente año fiscal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Tesorería.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Carlos Poma Ramos
Ing. Carlos Poma Ramos
GERENTE MUNICIPAL

